



ESPAÑA

| | | |
|------|-------------------------|------|
| ⑨ ES | ⑪ NUMERO | ⑩ A1 |
| | 478.888 | |
| | ⑫ FECHA DE PRESENTACION | |
| | 22 marzo 1.979 | |

PATENTE 'DE INVENCION

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la invención.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| ③① PRIORIDADES: | | |
| ③② NUMERO | ③③ FECHA | ③④ PAIS |
| | | |
| ④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD | ④⑧ CLASIFICACION INTERNACIONAL | ④⑨ PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA |
| | CO4B 27/00 | |
| ④④ TITULO DE LA INVENCION | | |
| PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE FLACAS PARA REVESTIMIENTO DE EXTERIORES. | | |
| ④⑤ SOLICITANTE (ES) | | |
| D. VICTOR GARCIA CASTIÑEIRA | | |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE | | |
| Apartado 17 BETANZOS (La Coruña) | | |
| ④⑥ INVENTOR (ES) | | |
| El propio solicitante de nacionalidad española. | | |
| ④⑩ TITULAR (ES) | | |
| | | |
| ④⑪ REPRESENTANTE | | |
| J. BERNARDO UNGRIA GOIBULU | | |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enuncia-
do de esta Memoria descriptiva, se refiere a un procedimien-
to para la obtención de placas para revestimiento de exte-
riores.

5 El procedimiento que la invención propone consiste en
ejecutar una operación de moldeo de una mezcla compuesta
por los siguientes elementos:

-Arlita, en un setenta por ciento (70%).

10 - Cemento blanco, del tipo P-450 con una densidad de 400
Kg.m³, en un 20%.

-Un producto granular, tal como polvo de marmol, en un
diez por ciento (10%).

-Un impermeabilizante "STATOFILMO" o similar.

-Colorantes minerales.

15 La mezcla obtenida en base a los elementos enumerados,
se somete a un proceso de homogeneización que es previo a
su depósito en el correspondiente molde, siendo éste un re-
cipiente especialmente dimensionado para que en él se fraguen
bloques de configuración prismática.

20 Conformados los bloques prismáticos, la operación si-
guiente a realizar consiste en someter a tales bloques a una
manipulación mecánica de aserrado o corte a fin de conseguir
placas de medidas y grosores variables.

25 Las placas, y como última fase operativa, son posterior-
mente tratadas en una máquina pulidora que establece la cara
vista o externa de las placas en cuestión.

30 Se ha confeccionado una hoja de planos con el propósito
de mostrar de una forma totalmente esquemática y por tanto
a título exclusivamente orientativo, las placas que se ob-

1 tienen con el procedimiento reivindicado—en la presente Pa-
tente de Invención. ,

Las diferentes figuras de la mencionada hoja de planos
muestran lo siguiente:

5 La figura 1 corresponde a una vista en perspectiva de
un bloque prismático obtenido mediante la mezcla de los com-
ponentes ya enumerados.

10 El bloque prismático, que en general se referencia con
(1), es dividido en porciones (2) que no son otra cosa más
que las placas cuya obtención se persigue.

15 Dado que en la composición de la mezcla es mayoritaria
la presencia de "arilita" (setenta por ciento), el grano
(3) es profusamente visible, y su color característico (ma-
rrón claro) combinable con los colorantes minerales adicio-
nales. De esta manera, es posible conformar revestimientos,
tales como de terrazas, paramentos, etc. de múltiples tona-
lidades cromáticas.

20 Amén de esta característica ornamental, las placas obte-
nidas con el procedimiento ahora reivindicado aportan la -
ventaja importante de que su peso es considerablemente menor
que el de las placas, plaquetas o similares que hoy se em-
plean. Se ha demostrado que el peso se reduce en aproximá-
damente un setenta por ciento (70%).

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE
PLACAS PARA REVESTIMIENTO DE EXTERIORE; que obteniéndose
mediante una operación de moldeo, esencialmente se carac-
teriza porque la mezcla a moldea se compone de "arrita"
5 en un setenta por ciento (70%) y un veinte por ciento --
(20%) de cemento blanco del tipo P-450 y con una densidad
de 400 Kg. m³, agregando un diez por ciento (10%) de un
producto granular tal como polvo de marmol, todo en com-
binación con un impermeabilizante "STATOFIXO" o similar
10 y con la adición de colorantes minerales.

10

15

2ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE
PLACAS PARA REVESTIMIENTO DE EXTERIORES; según reivindi-
cación 1ª, caracterizado porque la mezcla se somete a un
proceso de homogeneización previo a su depósito en el co-
rrespondiente molde para el fraguado de bloques prismáti-
cos, los cuales a través de una manipulación mecánica se
dividen en placas de medidas y grosores variables que pos-
teriormente son tratadas por una pulidora a fin de cons-
tituir la cara vista o externa de dichas placas.

20

25

30

3ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se
solicita: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE PLACAS PARA
REVESTIMIENTO DE EXTERIORES.

1

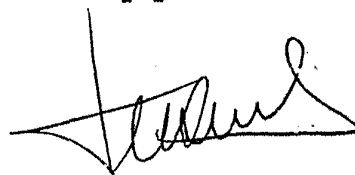
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 22 de marzo de 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

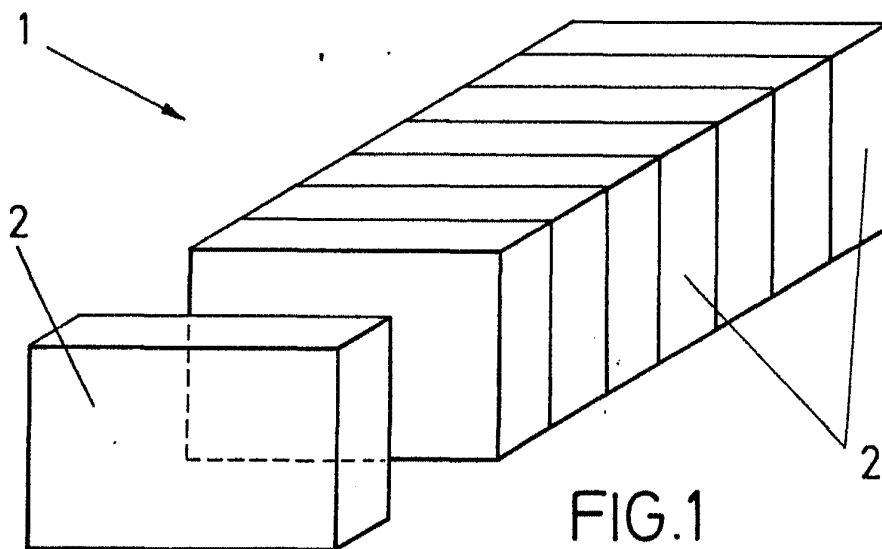


FIG. 1

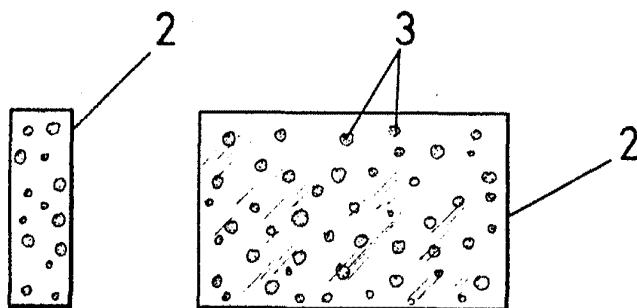


FIG. 2

FIG. 3

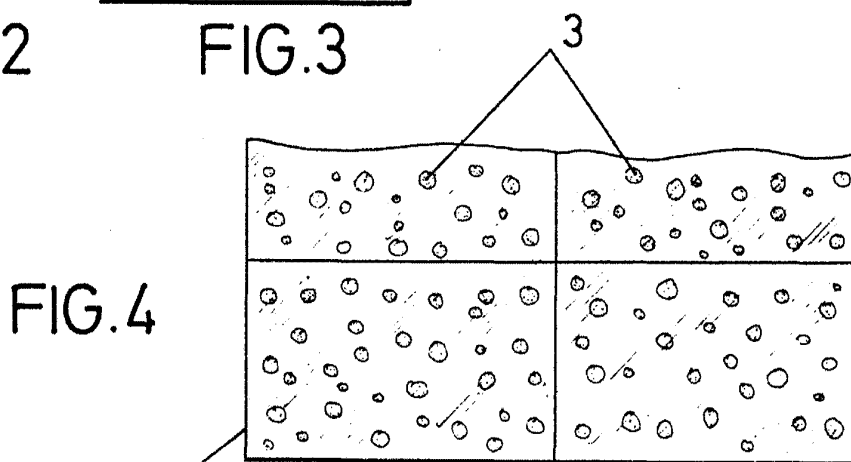


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Marzo de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.